NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14804

RESOLUCIÓN 0412/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 33/16 "CONSULTORÍA PARA ADECUACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL, EN FUNCIÓN AL ORGANIGRAMA VIGENTE DE LA ANNP" – ID 308366; PLURIANUAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA RH GROUP, ASESORÍAS Y ENTRENAMIENTOS, DE FANNY MARÍA PEREIRA BELLO.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 798/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 33/2016 "Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al organigrama vigente de la ANNP", según consta en Acta 50 del 12 de diciembre de 2016.

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 33/2016 "Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al organigrama vigente de la ANNP".

Que, por Resolución 352/16 del 15 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado para la CD 33/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Alexis González Sandoval representación de la Gerencia de Recursos Humano, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Articulo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a CD 33/2016 a la DNCP, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 192/2016 del 22 de noviembre de 2016 correspondiente al PAC 308366; Acta de Apertura de Ofertas Técnica Sobre 1 del 5 de diciembre de 2016; Acta de Apertura de Oferta Económica Sobre 2 del 9 de noviembre de 2016; Cartas de Invitaciones, entre otras documentaciones;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 5 de diciembre de 2016, se han recepcionado dos ofertas, de las firmas RH GROUP Asesorías y Entrenamientos de Fanny Maria Pereira Bello y CYCA Contadores y Consultores Asociados procediéndose a la apertura de las mismas, dándose lectura de las ofertas recepcionadas;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas informa el resultado de la Evaluación del Sobre 1 (Documentos Técnicos y Administrativos), recomendando avanzar a la siguiente etapa de evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica), a la firma RH GROUP Asesorías y Entrenamientos de Fanny Maria Pereira Bello, en razón que la misma ha obtenido el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación;

Que, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/2015 inciso b), el representante de la Gerencia de Recursos Humanos, ha procedido a la verificación de las Propuestas Técnicas presentada por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación. De la verificación realizada, se desprende el informe, que refiere sobre los criterios y sub criterios; y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de Propuestas Técnicas;

Que, en consecuencia, por Nota de la UOC, se ha comunicado a las firmas: RH GROUP Asesorías y Entrenamientos de Fanny Maria Pereira Bello y CYCA Contadores y Consultores Asociados, sobre la fecha y hora del acto en el cual se daría a conocer el resultado de la Evaluación Técnica y que seguidamente se realizaría la Apertura del Sobre 2 (Oferta Económica);

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14805

Que, conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 y el Art. 61 inc. b) del Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/03 y del Decreto 5174/05, se eleva el informe, sugiriendo avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica) a la firma RH GROUP Asesorías y Entrenamientos de Fanny Maria Pereira Bello presentadas, la cual ha obtenido el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Oferta Económica, el 9 de diciembre de 2016, se dio lectura del resultado de los puntajes de la Evaluación Técnica por la Comisión Evaluadora, destacando que el puntaje técnico mínimo requerido es de 75 (setenta y cinco) puntos, conforme a lo indicado en la Carta Invitación, donde la firma, RH GROUP Asesorías y Entrenamientos, de Fanny Maria Pereira Bello obtuvo el 75% y CYCA Contadores y Consultores Asociados, el 65%;

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante providencia del 11 de noviembre de 2016, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", por un monto total de G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), de los cuales, se cuenta con crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, por G 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) y para el Ejercicio Fiscal 2017, G. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones), Ad Referéndum del presupuesto 2017.

Que en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley 2051/03" y el Art. 61 inciso "b" del Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/03 y del Decreto 5174/05, se eleva a consideración el presente informe, con la sugerencia de avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica) , a la firma RH GROUP, Asesorías y Entrenamientos, la cual ha obtenido el puntaje mínimo requerido en la Carta Invitación.

Que el Comité Evaluador de ofertas, habiendo analizado las documentaciones presentadas por la firma RH GROUP, Asesorías y Entrenamientos, de Fanny Maria Pereira Bello, conforme al Informe Técnico del 5 de diciembre de 2016, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir una oferta económica y conveniente a los intereses de la Institución conforme consta en la oferta presentada, por lo que recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 33/2016 " Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al Organigrama vigente de la ANNP " ID 308366,

Que, el Dictamen Jurídico 236/2016 del 12 de diciembre de 2016 expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma RH GROUP…".*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 33/2016 "Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al organigrama vigente de la ANNP" - ID 308366

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 14806

Articulo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 33/2016 "Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al organigrama vigente de la ANNP" – ID 308366, a la firma RH GROUP, Asesorías y Entrenamientos, de Fanny Maria Pereira Bello, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	U M	Cantidad	Presentación	Precio Total
1	"Consultoría para adecuación del anexo del personal en función al organigrama vigente de la ANNP"	Unidad	1	Evento	138.000.000.-

Monto Total: G. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) IVA Incluido.
Ejercicio Fiscal 2016: hasta G. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones)
Ejercicio Fiscal 2017: G 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones) Ad Referéndum del Presupuesto 2017.

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 - Administración General, Código 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la prestación de servicios, verificado por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;

Articulo 6° **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la administración del Contrato respectivo.

Articulo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular